

Informe Individual de Auditoría

Instituto de Cultura de Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, B.C. a 5 de marzo de 2025.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

07 MAR 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
a)	Creación y objeto	2
b)	Estado de Situación Financiera	3
c)	Presupuesto devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	3
a)	Determinación de la muestra	3
b)	Fideicomisos sin estructura orgánica	3
I.7	Programático Presupuestal	3
a)	Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	3
b)	Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	4
a)	Metodología de perspectiva de género	4
b)	Programas, metas y/o acciones	4
c)	Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de Desempeño	5
a)	Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	5
b)	Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	5
I.10	Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	7
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto de Cultura de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 2 de julio de 2024, mediante oficio número TIT/406/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Cultura de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Jefe del Departamento de Auditoría Sector Educativo; C.P. Víctor Ariel Ramírez Martínez, Auditor Coordinador; C.P. Claudia Isela Lima Ramírez, Auditor Supervisor; C.P. Vanesa Sepúlveda Lee, Auditor Encargado, C.P. Claudia Patricia González Jaques, Auditor Encargado; C. Ingrid Elena Angulo Navarro, y C. Zitlali Yectli Cital, Auditoras; complementándose el equipo de auditoría mediante oficio NO.TIT/805/2024 de fecha 1 de julio de 2024 con la auditora C. Alejandra Enríquez González, quienes han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 31 de marzo 1989, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la ley que crea el Instituto de Cultura de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Instituto de Cultura de Baja California, tiene como objetivo general, preservar el patrimonio cultural, histórico, artístico, arqueológico de la Entidad. Alentar la participación ciudadana en la promoción, fomento y difusión de los valores culturales, impulsar y fortalecer el cultivo y creación de las Bellas Artes. Promover y fomentar la cultura en todos los órdenes.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 23'019,079	32%	Circulante	\$ 26'108,111	36%
No circulante	\$ 49'169,809	68%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 46'080,777	64%
Total Activo	\$ 72'188,888	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 72'188,888	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 281'343,928
Egreso	\$ 306'541,303
Desahorro	-\$ 25'197,375

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 281'343,928	\$ 306'541,303	\$ 72'188,888	\$ 26'108,111	\$
Muestra auditada	\$ 120'859,319	\$ 91'589,313	\$ 57'058,737	\$ 8'287,392	\$
% de muestra auditada	43%	30%	79%	32%	0%

b) Fideicomisos sin estructura orgánica:

La Entidad No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Extemporánea Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 35 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones preliminares, sin que hubiese observaciones.

1.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de Cultura de Baja California (ICBC) presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

En relación a lo previamente citado a efecto de contribuir al desarrollo armónico e integral de la población a través de las diversas manifestaciones del arte y la cultura que enriquecen sus factores de identidad y estimula la reconstrucción del tejido social, se establece la Línea Política 4.1.1 "Derechos culturales e inclusión a grupos de atención prioritaria", a través de los Resultados a Lograr (RAL) 4.1.1.1 Población estudiantil del nivel básico con una alternativa formativa y de acceso a la cultura en distintas disciplinas de artes escénicas, a través del Programa Cultura Viva, 4.1.1.2 "Jóvenes y colectividad participan activamente en la recuperación de parques y espacios públicos donde a través de pintura de murales urbanos fortalecen la imagen y la sana convivencia de la comunidad", 4.1.1.3 "Grupos de atención prioritaria (mujeres, personas con discapacidad, jóvenes de los albergues temporales, centros de internamiento para adolescentes, adultos mayores, comunidad LGTBIQ+ y personas privadas de la libertad) beneficiados con actividades artísticas y culturales inclusivas que favorecen su desarrollo integral", 4.1.1.4 "Sistema Estatal de Música creado para garantizar su acceso en las comunidades más vulnerables del Estado", 4.1.1.5 "Incremento de la participación de niñas, niños, jóvenes y comunidades con mayor incidencia delictiva en programas artísticos como parte del Sistema Estatal de Música para contribuir a la disminución de problemáticas sociales en su entorno", previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por lo que la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual la siguiente meta:

NOMBRE: 187 Educación Artística
Propósito: Artistas y públicos tienen acceso a una formación integral de calidad, acorde a sus necesidades, para la valoración de las expresiones artísticas.
Meta: Fomentar actividades con perspectiva de género dirigido a mujeres, por medio de talleres, seminarios o clases magistrales en CEART, presenciales y/o a distancia.
Indicador: Porcentaje de actividades académicas dirigidas a mujeres en los CEART'S.
Unidad Ejecutora: 301 Coordinación General de Educación Artística y Fomento a la Lectura.

Adicionalmente, el Instituto de Cultura de Baja California formuló su Presupuesto de Egresos, en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución en apego a los Criterios Generales de la Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo 2023, de acuerdo al numeral 3 inciso b) Alinearse a lo establecido en las Consideraciones generales para la incorporación de la Perspectiva de Género en los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado y el Instituto Estatal de la Mujer.

c) Indicadores y Resultados

El Instituto de Cultura de Baja California (ICBC) durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual un indicador de gestión reflejado a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cual se sustenta dentro del Programa 187, impulsando la perspectiva de género en dicha Entidad, siendo este el "Porcentaje de actividades académicas dirigidas a mujeres en los CEART'S".

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 281 plazas de las cuales 128 son mujeres y 153 hombres, correspondientes al 46% y 54% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Cultura de Baja California cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 23	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-42-DASE-F-25.1	SÍ
RECURRENTE	

Instituto de Cultura de Baja California (ICBC), en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023, presenta en el rubro del egreso Servicios Personales un importe de \$ 186'327,467.84, de una muestra de \$ 93'069,564.25 que representa el 50%, se detectó que la Entidad no timbra la nómina de sus trabajadores, con la incorporación de un Timbre Fiscal Digital generado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por algún Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) avalado por el SAT, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 99, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29, fracción IV, incisos b) y c) y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-42-DASE-F-25.2	SÍ
RECURRENTE	

Instituto de Cultura de Baja California (ICBC), en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023, presenta en el rubro del egreso Servicios Personales un importe de \$ 186,327,467.84, de una muestra de \$ 93'069,564.25 que representa el 50%, se detectó que el Instituto no efectuó retenciones del Impuesto sobre la Renta al personal de base, confianza y contrato sobre los conceptos gravados y pagados de prima vacacional, dominical, gratificación de fin de año y compensación por un importe total de \$ 45'693,481.75 incumpliendo con lo establecido en el Artículo 94 y 96 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-42-DASE-F-25.3	SÍ
RECURRENTE	

Instituto de Cultura de Baja California (ICBC), en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023, presenta en el rubro del egreso Servicios Personales un importe de \$ 186'327,467.84, de una muestra de \$ 93'069,564.25 que representa el 50%, se constató la realización de retenciones correspondientes al impuesto sobre la Renta por un importe de \$ 6'986,519.28 durante el ejercicio 2023, sin embargo el Instituto no cuenta con el comprobante del entero de las mismas, debido a

que el Instituto entrega el importe de las retenciones efectuadas cada catorcena al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y este a su vez expide recibo de ingresos a nombre del Instituto de Cultura, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, asimismo se verificó que no tiene dada de alta la obligación fiscal de entero de retenciones mensuales de Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios en su Constancia de Situación Fiscal.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales una fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 04 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones que se derivaron de los resultados de auditoría 23, 24 y 25 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión como resultado de los trabajos de auditoría, concluidos el 4 de marzo de 2025 y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Cultura de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados e información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Cultura de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenido.

Las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 5 de marzo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 07 MAR. 2025 **O**
ESPACHADO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR C. P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. -Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/Alejandrina*